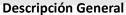
## **Bono Crédito**

#### **Bono Crédito**



El Bono Crédito es un subsidio híbrido que combina un aporte estatal con un préstamo z le don bancario para facilitar la adquisición de vivienda. Este bono puede utilizarse para la compra de un lote en caso de no contar con uno, o para la construcción en un lote propio. A diferencia de otros subsidios, el Bono Crédito requiere que el solicitante demuestre capacidad de pago, ya que genera una obligación financiera con la entidad bancaria.

### **Requisitos Esenciales**

- **Estabilidad laboral:** Debe contar con al menos un año de empleo formal y continuo, con garantía de permanencia.
- Ingresos mínimos: Los ingresos mínimos requeridos serán determinados por la entidad bancaria con la que se tramite el subsidio, en función de su capacidad de pago.
- **Autorización de consulta:** Deberá firmar una autorización para que la entidad bancaria y la SUGEF realicen el estudio de su historial crediticio.

#### Límites de Financiamiento

El monto total del proyecto se compone por:

- El monto del subsidio estatal al que se califica, más el monto del crédito bancario que se habilite según su capacidad de pago.
- En caso de que el subsidio aprobado sea inferior al monto máximo, la diferencia deberá ser cubierta con el crédito complementario o con ahorro personal.

# **Grupos Elegibles**

- Personas solteras, cuya elegibilidad para el componente de crédito será determinada exclusivamente por el estudio crediticio previo.
- Parejas con empleos formales y estables, con al menos 1 año de antigüedad en su puesto de trabajo.
- Personas con empleo formal y estable, con al menos 1 año de antigüedad en su puesto de trabajo.
- Personas con buen historial crediticio, sin embargos ni deudas que superen el 30% de sus ingresos.

## **Proceso Clave**

- Se realiza un estudio socioeconómico para evaluar la capacidad de pago, estabilidad laboral y nivel de endeudamiento.
- Se aprueba primero el monto del subsidio estatal.
- Posteriormente, el banco evalúa y aprueba el préstamo complementario.
- El beneficiario debe pagar el crédito bancario en cuotas durante un plazo de hasta 30 años, incluyendo intereses.

